

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**20291** Orden TIN/3520/2011, de 20 de diciembre, por la que, en ejecución de sentencia, se adjudica puesto de trabajo en relación con el concurso específico convocado por Orden TAS/1413/2007, de 10 de mayo.

Por Orden TAS/1413/2007, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo), se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Público de Empleo Estatal que fue resuelto mediante la Orden TAS/88/2008, de 8 de enero («BOE» de 29 de enero).

Contra la Orden TAS/88/2008, de 8 de enero, se interpuso recurso contencioso administrativo por doña Amparo Lorenzo de Dios.

Con fecha de 28 de junio de 2011 se dicta sentencia por el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 4 de Madrid, que estima el recurso interpuesto debiendo la administración retrotraer las actuaciones y efectuar una nueva baremación de méritos a la recurrente, incluyendo, entre otros, los cursos que han sido excluidos de su valoración, rectificando la puntuación que por este mérito corresponda y por consiguiente de las puntuaciones totales.

En cumplimiento de la citada sentencia, la Subdirección General de Recursos y Organización del Servicio Público de Empleo Estatal convocó a la Comisión de Valoración del citado concurso que, en la reunión celebrada el 17 de noviembre de 2011, procedió a efectuar la baremación de los cursos presentados por la recurrente considerando que dos de ellos deberían ser valorados. Revisada la puntuación de la concursante conforme al citado acuerdo pasa a ser de 64,66 puntos lo que la hace adjudicataria de un puesto de trabajo.

En consecuencia, este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas para dar cumplimiento a la mencionada sentencia, acuerda:

Primero.

Adjudicar el puesto Ayudante de Oficina de Prestaciones, nivel 17, de Ponteáreas-Pontevedra, a doña Amparo Lorenzo de Dios.

Segundo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 20 de diciembre de 2011.—El Ministro de Trabajo e Inmigración, P. D. (Orden TIN/2254/2011, de 28 de julio), el Subsecretario de Trabajo e Inmigración, José María de Luxán Meléndez.